

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- Trigésima Octava Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; ; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Se hace constar en este acto la ausencia del SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos

siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto el memorándum de fecha 30 de Noviembre/2016, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual presenta perfil y presupuesto de la actividad denominada **"Audencias Públicas de Rendición de Cuentas con Representantes de ADESCOS"**, a realizarse el día 15/Diciembre/2016, en las instalaciones de La Quinta de Don Foncho. Por lo que solicita la erogación por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,061.60). Teniendo en cuenta que dicha actividad está comprendida dentro del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2016"**. Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto de gastos para la actividad denominada **"Audencias Públicas de Rendición de Cuentas con Representantes de ADESCOS"**, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	DETALLE	MONTO
1	500 Almuerzos	\$1,250.00
2	Un Banner	\$156.60
3	Ornato y colorido de la actividad	\$75.00
4	Agua en bolsa	\$80.00
5	Transporte para movilización	\$1,500.00
6	600 camisetitas promocionales	\$3,000.00
7	Alquiler de sonido	\$500.00
8	Alquiler de local y mobiliario	\$500.00
9	Imprevistos	\$2,000.00
TOTAL.....		\$9,061.60

II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2016"**, realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**
ACUERDO NUMERO DOS.- Visto y leído el escrito de fecha 05/Diciembre/2016, presentado

por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, en la cual informa que a solicitud del Señor Raúl Antonio Duarte Santos, Representante Legal del proyecto de parcelación habitacional "SINAI" (expediente 202-2016), se realizó segunda inspección a dicha parcelación y se verificó lo siguiente:

- No aparecen las áreas de retorno al final de la Avenida Monte Sion y Calle Los Olivos.
- Es Necesario que se presenten los nuevos planos, aprobados por el vice ministerio de vivienda con sus respectivas observaciones superadas.
- La zona verde se encuentra en un lugar céntrico de la lotificación con un área de 442.47 M2

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchado dicho informe. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** Visto y leído el escrito de fecha 05/Diciembre/2016, presentado por el Director del CAM, en la cual informa sobre los hechos acontecidos el día 03 de diciembre del presente año, sobre la muerte del Señor Florencio Mancia Landaverde, quien se desempeñaba como Agente del CAM, quien falleció a consecuencia de Cardiopatía Isquémica. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchado dicho informe. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto y leído el Memorándum de fecha 07/Diciembre/2016, presentado por la Encargada de Recursos Humanos, en el cual manifiesta que el día 03 de diciembre del presente año, falleció el Señor Florencio Mancia Landaverde, quien se desempeñaba como Agente del CAM, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES (\$346.50). Sus familiares María Dolores Huevo Hércules y José de Jesús Amides Hernández, han presentado nota en la cual solicitan: Gastos fúnebres, bono, aguinaldo, salario del último mes laborado y una indemnización por los 21 años laborados en esta institución. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. **b)** Se autoriza el pago de bono por la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) y aguinaldo de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DOLARES (\$346.50). **c)** Con respecto a su salario se le cancelaran la cantidad de

TREINTA CUATRO 65/100 DOLARES (\$34.65), en concepto de pago por los tres días laborados antes de su deceso; al cual se le aplicara el porcentaje de descuentos respectivos.

d) La prestación económica para gastos funerarios, como lo estipula la LCAM en su art. 59 numeral 10 y el Art. 46 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, la cual es equivalente a dos meses del salario que devengaba el fallecido, no se hará efectiva de forma inmediata por no contar con la debida previsión presupuestaria, por lo tanto se instruye a la Comisión encargada de elaborar el Presupuesto 2017, a consignar esta prestación en el nuevo presupuesto, y de esa forma hacerla efectiva en el mes de Enero 2017. **e)** En relación a la indemnización solicitada por los 21 años de labores en esta Municipalidad, es necesario aclarar, que la LCAM en su Art. 53 párrafo quinto establece, "*Toda vez que el empleado o funcionario no tenga la protección regulada en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones o en la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en caso de incapacidad total, tendrá derecho a una prestación económica equivalente a la cuantía que recibía de acuerdo al inciso anterior y nunca inferior a ella. A igual prestación tendrán derecho el beneficiario o beneficiarios del empleado o funcionario que falleciere, en la proporción que éste hubiere determinado y en su defecto los herederos*". Por lo tanto se realizara la verificación pertinente de su estado con la AFP para validar si el aun cotizaba, se instruye a la Encargada de Recursos Humanos realizar la debida verificación y rinda informe a este Concejo de lo antes descrito. **f)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago resultante del presente acuerdo y emita cheque a nombre de la Sra. María Dolores Huevo Hércules beneficiaria del fallecido en una proporción del 50%, y asimismo como madre de la menor Vanessa Esmeralda Mancía Huevo (hija del fallecido) la cual es beneficiaria del otro 50%; los pagos se comprobaran con recibo debidamente legalizado y se aplicara a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.- Visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Comunicaciones, en la cual manifiesta que se está llevando a cabo la elaboración del programa de Fiestas Patronales de esta Ciudad, que inician el 21 de enero/2017, por lo cual presenta los precios de cada espacio publicitario en el programa. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal.

ACUERDA: a) Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Aprobando los precios de

espacios publicitarios en el programa de Fiestas Patronales, según se detalla:

Espacio Publicitario	Precio
Cuarto de pagina	\$50.00
Media pagina	\$100.00
Página completa	\$200.00
Contraportada	\$400.00
Reverso de la portada y/o contraportada	\$300.00

Se Autoriza al Jefe de la Unidad de Comunicaciones para realizar la venta de dichos espacios, los fondos captados serán depositados en los Fondos Propios, por medio de Recibo 1-ISAM. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Visto el memorándum de fecha 07 de Diciembre/2016, presentado por la Gerente General, mediante el cual solicita la aprobación de presupuesto para realizar Celebración de Fiesta Infantil Navideña. Teniendo en cuenta que dicha actividad está comprendida dentro del proyecto: **"Proyecto de Fiestas Navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016"**. Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto de gastos para la Celebración de Fiesta Infantil Navideña, de acuerdo al detalle siguiente:

PREMIACIÓN DE TROFEOS		
No.	DETALLE	MONTO
1	Show infantil navideño	\$1,200.00
2	Refrescos	\$1,400.00
3	Decoración	\$200.00
4	Imprevistos	\$200.00
TOTAL.....		\$3,000.00

II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de Fiestas Navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016"**, realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

SIETE.- Vista y leída la solicitud de fecha 08/Diciembre/2016, presentada por la Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, en la cual solicita permiso para ausentarse de su cargo como Primera Regidora Suplente, durante el periodo del 12 al 22 de diciembre del presente año, con motivo de atender asuntos de carácter personal. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 20 del Código Municipal. **ACUERDA: a)**

Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Conceder el permiso solicitado a la Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía durante el periodo del 12 al 22 de diciembre del presente año. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO**

OCHO.- Vista y leída la solicitud de fecha 06/Diciembre/2016, presentada por la Directora Casa de la Cultura de esta Ciudad, en la cual solicita un bus para trasladar a las niñas de valet, jóvenes de la batucada y señorita ganadora del Festival del Maíz, al Primer Encuentro Nacional de Casas de la Cultura y Convivencia, que se realizará en San Salvador el día 09/Diciembre/2016. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con el transporte solicitado hasta por la cantidad máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la contratación de un autobús. Y se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago resultante del presente acuerdo, el pago se comprobare con recibo debidamente legalizado y se aplicara a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por la Jefa de la UACI, donde manifiesta que el proyecto:

Mejoramiento de obra de paso en calle interna La Esperanza, Potrero Sula año 2016. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$ 957.50), en relación a lo antes expuesto la comunidad de La Esperanza, a través de su ADESCO, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de un Baden frente al centro Escolar del mismo Caserío. La

solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **Mejoramiento de obra de paso en calle interna La Esperanza, Potrero Sula año 2016.** Consistente en la construcción de un Baden frente al centro Escolar del mismo Caserío, por un valor estimado de NOVECIENTOS DÓLARES (\$ 900.00). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios y mano de obra. c) Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice la erogación resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Will Alexander Iraheta**, por los servicios prestados como mecánico en la reparación de la Motoniveladora 120H de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$514.00), para cancelar al Señor **Will Alexander Iraheta**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Mejoramiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción año 2016**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54301 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, de la Señora **Reina Olimpia Guillen Viuda de Valle**, de fecha 01 de Diciembre/2016, por la compra de árboles y plantas ornamentales para el parque y vivero Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182.00), para cancelar a la Señora

Reina Olimpia Guillen Viuda de Valle, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Apoyo a la gestión ambiental y prevención de riesgos en el Municipio de Nueva Concepción 2015**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54103 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 13 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Mario Miguel Ángel Palencia Cáceres**, de fecha 13 de Diciembre/2016, por la compra de adornos navideños en madera, para la decoración del parque Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$257.00), para cancelar al Señor **Mario Miguel Ángel Palencia Cáceres**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Fiestas Navideñas en el Municipio de Nueva Concepción"**, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Eduardo David Franco Murcia**, de fecha 07 de diciembre/2016, por el pago de comisión equivalente al 20% del valor de paquetes publicitarios vendidos de la Radio Municipal, durante el mes de noviembre del presente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$223.54), para cancelar al Señor **Eduardo David Franco Murcia**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54305 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el

memorándum de fecha 12 de Diciembre/2016, presentado por la Gerente General, mediante el cual presenta perfil y presupuesto de la actividad denominada **"Entrega de Canastas vivieres para el adulto mayor"**, a realizarse el día 20/Diciembre/2016, en el parque municipal. Por lo que solicita la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$930.00). Teniendo en cuenta que dicha actividad está comprendida dentro del proyecto: **"Seguridad Alimentaria 2016"**. Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto de gastos para la actividad denominada **"Entrega de Canastas vivieres para el adulto mayor"**, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	DETALLE	MONTO
1	Refrigerio	\$500.00
2	Artista	\$150.00
3	Mobiliario	\$80.00
4	Imprevisto	\$200.00
TOTAL.....		\$930.00

II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Seguridad Alimentaria 2016"**, los pagos de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 6916 Y 6917 de Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRISS), por la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado público de esta Ciudad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$312.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRISS), las factura N° 6916 Y 6917 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 6918 de **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRISS), por la compra de materiales y accesorios para uso en la Unidad de Servicios Generales. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRISS), la factura N° 6918 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0157 y 0158 de Carlos Augusto Abarca Argueta (MOTOSERVICIOS ABARCA), por la compra de repuestos y reparación de dos motocicletas marca Yumbo de esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO OCHOCHENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.50), para cancelar a Carlos Augusto Abarca Argueta (MOTOSERVICIOS ABARCA), las facturas N° 0157 y 0158 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 06 de

Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0010, 0011 y 0012 de FUNERALES EL ANGEL, S.A DE C.V., por la compra de dos ataúdes de madera donado a familia de escasos recursos económicos de este Municipio, y un transporte desde medicina legal de Chalatenango hacia Caserío Arracaos, de este Municipio. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280.00), para cancelar a FUNERALES EL ANGEL, S.A DE C.V., las facturas N° 0010, 0011 y 0012 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Visto el recibo número 682 de la Asociación de Municipios CAYAGUANCA, de fecha 07/Diciembre/2016, en concepto de pago de cuota de afiliación correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año 2016, Asociación de la cual es Miembro esta Municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y DOS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,052.74), para cancelar a la Asociación CAYAGUANCA, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos 25% FODES, el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 00191 de PRONOBIS S.A de C.V., de fecha 30 de Noviembre/2016, por el servicio de recolección de desechos sólidos correspondiente al periodo del 16 al 30 de Noviembre/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,264.57), para cancelar a PRONOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00191 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería

Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016"**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, Noviembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006889 de **Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRISS), por la compra de materiales adicionales para el proyecto: **Cintiado de Calle Principal en Las Casitas año 2016**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRISS), la factura N° 006889 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: **"Cintiado de calle principal en Las Casitas año 2016"**, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0007 Y 0008 de FUNERALES EL ANGEL, S.A DE C.V., por la compra de dos ataúdes de madera donado a familia de escasos recursos económicos de este Municipio. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.00), para cancelar a FUNERALES EL ANGEL, S.A DE C.V., las facturas N° 0007 Y 0008 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa INVERSIONES CPL, S.A DE C.V., para la elaboración de ocho mil calendarios full color tamaño 11x18 pulgadas, en folcote 12. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentadas por la UACI, adjudicando la elaboración de seis mil cuatrocientos ochenta calendarios (6,480) full color tamaño 11x18 pulgadas, en folcote 12, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$1,620.00), a la empresa INVERSIONES CPL, S.A DE C.V., además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de Fiestas Navideñas del Municipio de Nueva Concepción 2016"**, el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Arq. Miguel Ángel Reyes Portillo**, en su calidad de Administrador Único, de la empresa CONSTRUCCIONES REYES, S.A DE C.V., para la supervisión del proyecto: **"Mejoramiento de Energía Eléctrica en El Astillero año 2016"**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, visitas al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Mejoramiento de Energía Eléctrica en El Astillero año 2016"**, al **Arq. Miguel Ángel Reyes Portillo**, en su calidad de Administrador Único, de la empresa CONSTRUCCIONES REYES, S.A DE C.V., por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$840.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa QUALITY GRAINS, S.A DE C.V., para la compra de cien libras de café Gold Export, para el consumo interno de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentadas por la UACI, adjudicando la compra de cien libras (100) de café Gold Export, para el consumo interno de esta Municipalidad, por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$440.00), a la empresa QUALITY GRAINS, S.A DE C.V. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa RAMATER/MADISAL, S.A DE C.V., para la compra de repuestos para la Motoniveladora 120H de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentadas por la UACI, adjudicando la compra de repuestos para la Motoniveladora 120H de esta Municipalidad, a la empresa RAMATER/MADISAL, S.A DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES (\$210.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción año 2016 "**, el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** Visto el escrito de fecha 06 de Diciembre de 2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), quien manifiesta que la empresa ECOINSA , S.A DE C. V., ha presentado la Estimación Final Nº5 del proyecto: **Recarpeteo de calles urbanas de la**

Ciudad de Nueva Concepción, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE 00/100 DÓLARES (\$11,309.00) según factura N° 0235 y su respectivo pago de retención contractual (5%) del valor del contrato por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS 67/100 DÓLARES (\$11,300.67) según factura N° 0234, dicha estimación y pago de retención contractual, se encuentra aprobada por el supervisor del proyecto y cuenta con el Visto Bueno del Administrador de Contratos y Asesor del FISDL. Por lo tanto solicita se autorice a Tesorería Municipal un traslado de fondos de la contrapartida Municipal de los Fondos 75% FODES a la cuenta corriente del proyecto. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Realizar transferencia de fondos según se detalla:

Valor a Remesar	Fondo	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
\$22,044.22	75% FODES	00440008325 BANCO HIPOTECARIO Proyecto: Contrapartida Alcaldía Nueva Concepción Recarpeteo de calles urbanas Nueva Concepción.	00440008180 BANCO HIPOTECARIO Proyecto: NUEVA CONCEPCIÓN/FISDL/PFGL/RECARPETEO DE CALLES URBANAS NUEVA CONCEPCIÓN.

b) Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice la transferencia de fondos ante mencionado y cancele a la empresa ECOINSA, S.A DE C. V., la Estimación Final N° 5 y pago de retención contractual, del proyecto: **Recarpeteo de calles urbanas de la Ciudad de Nueva Concepción, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.** Por la cantidad de VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CUATRO 22/100 DÓLARES (\$22,044.22), según facturas N°0235 y 0234, el gasto se comprobaba con facturas debidamente legalizadas y se aplicaran al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 06 de Diciembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Marco Antonio Naves Guerrero**, para la supervisión del proyecto: **"Mejoramiento de acceso en caserío sitio Las Flores, Cantón Potrero Sula 2016"**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, visitas al proyecto durante su ejecución y los informes

respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Mejoramiento de acceso en caserío sitio Las Flores, Cantón Potrero Sula 2016"**, al Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$630.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 13 de Diciembre 2016 presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), con el cual remite informe de Orden de Cambio del proyecto: **"Construcción de canaleta revestida y tubería en calle Cantón Sunapa segunda fase"**; que se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Administrador de Contratos y Supervisor del Proyecto Ing. Alex Julio Cesar Valencia, se necesita adquirir materiales adicionales, debido a que se ha recibido solicitud de parte de la ADESCO de Cantón Sunapa, mediante la cual solicita cambios en la tubería, consistentes en la sustitución de 15 ml de tubería de cemento de canaleta trapezoidal, para que el proyecto tenga mayor funcionalidad. Teniéndose adjunto a dicho informe el cuadro detalle de las obras, así como el detalle de materiales a utilizar, manteniéndose el mismo monto del proyecto. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la Orden de Cambio número uno en la ejecución del proyecto: **" Construcción de canaleta revestida y tubería en calle Cantón Sunapa segunda fase"**; la cual implica sustitución de materiales, manteniendo el mismo monto del proyecto. A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales a sustituir. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, afectando la partida presupuestaria correspondiente del

Presupuesto Municipal vigente.- Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el día catorce de diciembre de 2016, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

////AUSENTE/////

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.